



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.008/2014-MPL

Lambayeque, Marzo 04 del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, visto el Informe N°008/2014-MPL-SEGEIM de fecha 20 de Febrero del 2014; Informe Legal N°236/2014-GAJ, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, pone en conocimiento al titular del pliego Municipal de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, que el expediente que contiene información de las Elecciones Municipales del Centro Poblado "La Viña", jurisdicción del Distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque; del 08 de Diciembre del año 2013, es de conocimiento del Colegiado Concejo Municipal de Lambayeque, desde el 14 de Febrero del año en curso, que se dispone exposición en Sala de Regidores, disponiendo su despacho la actuación procesal siguiente, por ante el concejo Municipal de la Provincia de Lambayeque, por ser competente de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, mediante Informe N°.001-2013-CEEM-CPLV-J, el Sr. Uber Arturo Távara Mateus, en calidad de Presidente del Comité Electoral de Elecciones Municipales del Centro Poblado "La Viña", jurisdicción del Distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, eleva el Expediente Original del resultado de las Elecciones Locales, llevada a cabo el 08 de Diciembre del año 2013, adjunta las Actas Electorales en Original, que otorga la ONPE, debidamente llenada los rubros de resultados de cifras electoral, los que se encuentran lacrados conforme las disposiciones del procedimiento, no se ha registrado ninguna observación y debidamente refrendada por el Comité Electoral y personeros legales. De la misma forma adjunta la solicitud de Impugnación de Elecciones Locales, interpuesta por los personeros de la Lista color Verde, Celeste y Amarillo, que resulta en primera instancia competente al Comité Electoral Local, para atender y emitir la Resolución N°-002-2013-CEEAMCPLV-J, del 12 diciembre del año 2013, que RESUELVE: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentadas por los personeros y candidatos de la lista color Amarillo, Verde y Celeste, también DECLARAR VALIDA los Resultados Electorales de Autoridades Municipales del Centro Poblado "La Viña", Jayanca - Lambayeque, luego en tiempo y forma el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el candidato a Alcalde; José Marcos Aquino Silva, y el personero legal, Rosario del Pilar Díaz Arrollo, del 17 de diciembre del 2013, Edmundo Mondragón Ramírez, candidato: Germán Fernández Guevara personero del 18 de diciembre 2013, Miguel Adanaque Ruiz - Candidato, Ernesto Miñan Camacho, personero legal, elevado al superior jerárquico Concejo Municipal de Lambayeque Competente, para evaluar, analizar y calificar de acuerdo a Ley.

Que, el Expediente cuenta con los Informes y actos del Proceso Electoral, Informe Legal N°.0099/2014-GAJ, del 21 de Enero 2014, que recomiendan declarar INFUNDADA LA APELACION, interpuesta contra la Resolución N°.002/2013-CEEAM-CPLV-J, y se confirme la Resolución por sus propios fundamentos, además cuenta con las notificaciones de partes, debidamente y oportunamente notificadas (Carta (M) N°.008/2014-SEGEIM), del 24.02.2014), para la atención y efectos legales que el Superior Jerárquico Concejo Municipal de Lambayeque, otorgue.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE



POR CUANTO:

Conforme a los documentos del Proceso Electoral Municipal del Centro Poblado "La Viña", elevados por el Comité Electoral, Informe Legal y lo dispuesto en los Art. I, II, IV del Título Preliminar 9° numeral 19, 14, 11°, 128°, 132° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, Ordenanza Municipal N°.012-2012-MPL, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Extraordinaria del 03 Marzo 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor por la Ratificación de la Resolución N°.002-2013-CEEAMCPLV-J, del 12 Diciembre 2013, que emite el Comité Electoral del Centro Poblado "La Viña", Jayanca – Lambayeque, e INFUNDADA el Recurso Impugnativo de Apelación de las Elecciones del 08 diciembre 2013, en el C.P: "La Viña" - Jayanca, los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, y por qué se DECLARE NULA las Elecciones del 08 Diciembre 2013, fundado el Recurso Impugnativo interpuesto por los Representantes legales de las listas color; Verde, Celeste y Amarillo, los Señores Regidores: José Elías Zeña del Valle, César Antonio Zeña Santamaría, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y Edgar Dante Saavedra Zapata, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORIA.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR; por los fundamentos expuestos, Informes de Actas Electoral y Legal; que escolta el Expediente, la Resolución N°.002-2013-CEEAMCPLV-J, del 12 Diciembre del 2013, en todo sus extremos DECLARANDO VALIDAS LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO "LA VIÑA", JAYANCA – LAMBAYEQUE, del 08 de Diciembre del año 2013, RECONOCIENDOSE como Alcalde al Sr. **MANUEL NEVADO POZO**, y Regidores (as) Señores (as):

- 1) **BLANCA ALICIA CHEVEZ SAAVEDRA**
- 2) **GERARDO VIGIL SILVA**
- 3) **CLICTON EXALTACIÓN CHAPOÑAN RIOJAS**
- 4) **ALEJANDRINA JUAPE RIOJAS**
- 5) **CÉSAR SÁNCHEZ SOPLAPUCLO**

Conforme a los resultados del expediente original, que expone.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control urbano y Acondicionamiento Territorial – Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo aprobado, y su remisión a las Instancias Correspondientes.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesados
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Control Urbano
Área AA.HH. Saneamiento y Titulación.
Comité Procesos Electorales
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE